



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 9 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 28 y 30 del Reglamento Orgánico Municipal, con objeto de dotar a la gestión municipal de una mayor celeridad, eficacia y eficiencia vengo en disponer:

PRIMERO.- EN CUANTO AL ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE:

DELEGAR EN EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DON JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, LO SIGUIENTE:

En materia de Urbanismo:

La potestad sancionadora en materia de urbanismo, prevista en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

En materia de Infraestructura:

1. El desalojo de restos en el cementerio.
2. El cambio de titularidad de una propiedad de unidad de enterramiento (nicho o sepultura), o permuta de sitio.
3. Las comunicaciones de altas y bajas de contratos de suministros eléctricos.

En materia de Desarrollo Sostenible:

1. Potestad sancionadora en materia medioambiental, prevista en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, salvo las que estén atribuidas a otro ámbito competencial municipal.
2. Potestad sancionadora en materia de protección de la salubridad pública, prevista en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de salud de Andalucía.

	Código Cifrado de Verificación: ZL1IP9Y09702VI5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/07/2019
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA	25/07/2019
Fecha de la resolución: 25 de julio de 2019		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2019/5706	
ZL1IP9Y09702VI5			



DELEGAR EN EL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, DON RUBÉN PÉREZ CARVAJAL,



En materia de Seguridad:

1. La potestad sancionadora en materia de actividades de ocio por infracciones a la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
2. La potestad sancionadora en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos por infracciones a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
3. La potestad sancionadora por infracciones al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a la vigente Ordenanza Municipal de Circulación.

SEGUNDO.- La presente Resolución será debidamente notificada a los interesados, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de la misma se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo mando y firmo en la Ciudad de Jerez de la Frontera, en la fecha abajo indicada.

LA ALCALDESA

	Código Cifrado de Verificación: ZL1IP9Y09702VI5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/07/2019
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA	25/07/2019
Fecha de la resolución:	25 de julio de 2019	Identificador del expediente:	ADM-AYTO-RESALC-2019/5706
 ZL1IP9Y09702VI5			